



Resolución Jefatural

N° 032-2022-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 27 de mayo del 2022

VISTOS:

El Informe N° 055-2022-MINAM/VMGA/GICA/CA-ADQ del 26 de mayo del 2022, emitido por el Especialista en Adquisiciones de la Coordinación Administrativa; el Proveído N° 051-2022-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 26 de mayo del 2022, expedido por el Coordinador Administrativo; y, el Informe N° 046-2022-MINAM/VMGA/GICA-AL del 27 de mayo del 2022, emitido por la Asesora Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2022-MINAM-VMGA-GICA del 14 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental correspondiente al ejercicio presupuestal 2022;

Que, con Resoluciones Jefaturales N° 011-2022-MINAM-VMGA-GICA del 28 de enero del 2022, N° 012-2022-MINAM-VMGA-GICA del 16 de febrero del 2022, N° 013-2022-MINAM-VMGA-GICA del 02 de marzo del 2022, N° 016-2022-MINAM-VMGA-GICA del 04 de marzo del 2022, N° 019-2022-MINAM-VMGA-GICA del 10 de marzo del 2022, N° 020-2022-MINAM-VMGA-GICA del 17 de marzo del 2022, N° 025-2022-MINAM-VMGA-GICA del 29 de abril del 2022, N° 028-2022-MINAM-VMGA-GICA del 13 de mayo del 2022, N° 029-2022-MINAM-VMGA-GICA del 16 de mayo del 2022 y N° 031-2022-MINAM-VMGA-GICA del 20 de mayo del 2022, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima y décimo primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental;

Que, con Solicitud de Requerimiento N° 211-2022-UEP del 24 de mayo del 2022, el Coordinador Técnico del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, solicitó la contratación de una consultoría individual para el desarrollo e implementación de cursos y talleres dirigidos a los recicladores para contribuir a la reconversión laboral, siendo autorizada por el Coordinador General el 24 de mayo del 2022, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos de la contratación materia de la Solicitud de Requerimiento N° 211-2022-UEP, el Especialista en Presupuesto y Planificación con fecha 24 de mayo del 2022, emitió el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000319 por S/ 72,000.00 (Setenta y Dos Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 055-2022-MINAM/VMGA/GICA/CA-ADQ del 26 de mayo del 2022, el Especialista en Adquisiciones de la Coordinación Administrativa, dio cuenta al Coordinador Administrativo de la necesidad de aprobar la décimo segunda modificación del Plan Anual de



Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección derivado de la Solicitud de Requerimiento N° 211-2022-UEP, adjuntando a tal efecto, en calidad de Anexo N° 01, el detalle de dichos procedimientos;

Que, con Proveído N° 051-2022-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 26 de mayo del 2022, el Coordinador Administrativo expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 055-2022-MINAM/VMGA/GICA/CA-ADQ, elevándolo al Coordinador General para autorización y continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Correo Electrónico N° 306-2022-MINAM-VMGA-GICA del 26 de mayo del 2022, el Coordinador General autorizó continuar con el trámite de aprobación de la décimo segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental;

Que, con Informe N° 046-2022-MINAM/VMGA/GICA-AL del 27 de mayo del 2022, la Asesora Legal expresó que, resultaba procedente aprobar la décimo segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, recomendando hacerlo mediante resolución Jefatural;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EFE, establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones de la entidad puede ser variado sin restricción alguna en cualquier momento durante el año fiscal, debiendo los procesos de selección, para efectos de ser convocados, encontrarse incluidos en este;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, dispone en su numeral 7.6 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante al año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo toda modificación ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en quien se haya delegado su aprobación. Asimismo, precisa que, tratándose de la inclusión de procedimientos, estos deberán ser incorporados en la nueva versión, conteniendo toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, ambos a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; y, con los vistos del Especialista en Adquisiciones de la Coordinación Administrativa, del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la décimo segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de INCLUIR el único (01) procedimiento de selección detallado en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.





Artículo 2°.- DISPONER que la Coordinación Administrativa, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el Portal Web de la Entidad (www.gica.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias se encuentren a disposición del público en la oficina de la Coordinación Administrativa, sito en Calle Francisco de Zela N° 2673, distrito de Lince, donde podrá ser revisado y/o adquirido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANEXO N° 01



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS : D) UNIDAD EJECUTORA :

F) PLIEGO : G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO :

E) RUC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con enroscado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
44	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de Inaplicación	80 - Convencios	2 - SERVICIO	-	0 - NO		Consultoría para el desarrollo e implementación de cursos y/o talleres dirigidos a los recicladores para contribuir a la reconversión laboral	8610180700294155	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		72,000.00	00	00	00	19	6 - Junio	24 - Procedimiento	OEC		0 - 01	

